



# Universidad Tecnológica de Chihuahua

## CONVOCATORIA BECA ALIMENTICIA ENERO – ABRIL 2018

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a los alumnos inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas y que se te otorgarán de acuerdo a las siguientes:

### BASES GENERALES

**PRIMERA.-** El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

**SEGUNDA.-** Esta convocatoria es dirigida a todos los alumnos inscritos en la Universidad y en situación económica vulnerable comprobable. La información y requisitos, estará disponible en la cuenta personal de cada alumno en el PROYECTA.

**TERCERA.-** El procedimiento es el siguiente:

- I. Serán candidatos todos los alumnos inscritos en cualquier cuatrimestre y que comprueben vulnerabilidad económica para aplicar a la beca.
- II. Los alumnos deberán entrar a su cuenta personal de Proyecta para solicitar la beca, llenando debidamente la información solicitada.
- III. Los requisitos a capturar en el Proyecta son los siguientes:
  - Revisar los datos generales y hacer las correcciones en caso de ser necesario.
  - Comprobante de domicilio reciente (**No más de 3 meses de antigüedad**)
  - Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE, licencia de conducir o pasaporte mexicano)
  - Comprobante de ingresos de quien aporte el ingreso en el hogar **DE 1 MES COMPLETO Y QUE LOS COMPROBANTES SEAN RECIENTES, NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD (Si no se cuenta con comprobantes de ingresos, el alumno deberá acercarse a la Coordinación de Becas para programar una visita domiciliaria para realizarle un estudio socioeconómico)**
  - Llenar la encuesta de estudio socioeconómico en el sistema.

**NOTA.-** Todos los documentos deberán estar escaneados en formato **.PDF** con un tamaño no mayor a **2 MB** para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (NO SE ACEPTAN FOTOS DE LOS DOCUMENTOS, YA QUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS NO SE DISTINGUEN, SE REQUIERE QUE SEAN ESCANEADOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE LA IMAGEN)

- IV. La convocatoria estará disponible en la cuenta personal del alumno en el PROYECTA, del **Jueves 04 al Domingo 14 de Enero del 2018**, y estará disponible las 24 Hrs del día. Los alumnos que no se registren en esta convocatoria no serán candidatos a la beca.
- V. Los alumnos que no tengan comprobantes de ingreso deberán acudir a la Coordinación de Becas **del 10 al 12 de Enero del 2018** para solicitar un estudio socioeconómico.
- NOTA.-** El alumno deberá cerciorarse que los datos hayan sido enviados, el mismo sistema se lo informará, de otra manera, deberá acercarse a la Coordinación de Becas en el Edificio N para corroborar que su solicitud está completa.
- VI. Una vez capturada la información por parte de los alumnos, la Coordinación de Becas, analizará la solicitud de cada alumno y la entregará al Comité de Becas para su autorización, siempre y cuando la documentación esté completa. Los resultados oficiales se darán a conocer el **Viernes 26 de Enero del 2018**. Mediante la cuenta personal del alumno en el **PROYECTA**.
- VII. Los alumnos tendrán **del 29 de Enero al 02 de Febrero del 2018** para acudir a la Coordinación de Becas ubicada en el Edificio N, para entregar la **Carta de Aceptación de Beca y Compromiso de Servicio Comunitario**, que deberán descargar e imprimir en su cuenta personal de PROYECTA.
- VIII. Todo alumno que **NO** firme el documento mencionado en el punto anterior, se le dará de baja automáticamente su beca.
- IX. Los alumnos beneficiados harán válida su beca en la cafetería de la Universidad, según lo estipulado con el proveedor: Se apoyará al alumno con un consumo diario durante todos los días hábiles del cuatrimestre, debiendo presentar identificación oficial para poder recibir el apoyo.
- X. El alumno deberá consumir, al menos, el 80% de su beca al mes, es decir, tomando como ejemplo un mes de 4 semanas y 5 días hábiles por semana, deberá consumir al menos 16 de los 20 días. En caso de no cumplirse lo anterior, se contactará al alumno para analizar su situación. En caso de que ocurra esta situación por segunda vez, se dará de baja la beca al alumno.
- XI. Todos los alumnos deberán informar a la Coordinación de Becas en **donde realizarán su Servicio Comunitario**, dentro de los primeros **15 días a partir de la fecha de publicación de resultados**, para verificar que el lugar del servicio sea válido. Las horas de servicio comunitario que deberán realizar los alumnos serán **20 hrs.**
- XII. Los alumnos beneficiados deberán cubrir estrictamente con las horas de **Servicio Comunitario** en la Institución, en algún proyecto que les sea asignado por medio de sus

tutores, previo aviso a la Coordinación de Becas, o bien, en alguna Institución educativa de cualquier nivel, a excepción de Instituciones privadas, en algún asilo, centro comunitario, dispensario médico, casas hogares, etc., y entregar el **Formato de Liberación de Servicio Comunitario** en la Coordinación de Becas, disponible en el sistema de la Universidad. (No se aceptará cualquier otro tipo de documento en sustitución del formato antes mencionado)

**NOTA.- SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO SE PRESENTARA ALGUNA SITUACIÓN O PROBLEMA EN EL LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO COMUNITARIO O SE TENGA ALGUNA DIFICULTAD CON LA FIRMA Y SELLADO DEL FORMATO, SE DEBERÁ INFORMAR A LA COORDINACIÓN DE BECAS DE INMEDIATO O 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL FORMATO DE LIBERACIÓN, ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA**

- XIII. La fecha límite para la entrega del **Formato de Liberación de Servicio Comunitario (F-BC-02)**, firmado y sellado por el encargado del lugar donde se prestó el servicio, será el **30 de Marzo del 2018**. Después de esa fecha, no se recibirá ningún formato de liberación y el alumno quedará inhabilitado para poder solicitar cualquier tipo de beca para el cuatrimestre próximo inmediato.
- XIV. El Comité de Becas estará integrado por:
- El Rector de la Universidad.
  - El Abogado General.
  - El Director de Administración y Finanzas.
  - La Secretaria Académica.
  - El Director de Planeación.
- XV. No serán candidatos a beca los alumnos beneficiados con cualquier otro tipo de beca.
- XVI. Todo lo **NO PREVISTO** en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

 P.A.

**M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**